

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados suscribirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

913

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, y a las doce horas en la Sala Capitular de éste Ayuntamiento, ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar la adjudicación de las obras de construcción de Panteones en el Cementerio Municipal, bajo el tipo de 28.421,76 pesetas a la baja.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subasta del Ayuntamiento (Intervención) a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional que asciende a mil quinientas pesetas (1500,00 ptas.).

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

El pago del importe de la obra ejecutada se hará efectivo en un sólo plazo a la terminación de la misma, mediante liquidación formulada por la Sección de Arquitectura, y con cargo a la consignación que para tal efecto existe contraída en el Presupuesto Ordinario vigente.

El expediente conteniendo el proyecto de las obras y pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado uno y otro documentos en dicha Dependencia, durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de Pliegos.

Las propuestas que se presenten se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

D. ve-
cino de que
vive en calle de
número bien enterado de
los Pliegos de Condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de Panteones en el Cementerio Municipal (Presupuesto Parcial), acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo

a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas

céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).—

Logroño, de de
de 1951.

(Firma y rúbrica del proponente)
Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y otra del Ayuntamiento de 3,00 pesetas.

A efecto de lo determinado por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se habilita el plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Excm. Corporación en fecha 17 de Julio actual, aprobado el pliego de condiciones para ejecución de la obra anteriormente mencionada.

Logroño, 30 de Julio de 1951

El Alcalde Accidental,
Juan Antonio Martínez Bretón.

1068

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

914

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de agosto en esta capital y provincia.

ACEITES (corriente), precio de mayor a detall, 10'4892 pts. kilogramo; precio al público, 10'20 pts. litro. (Entrefino) detall, 11'1414 pts. kilo; al público 10'80 pts. litro. (Fino) detall, 11'5762 pts. kilo; al público 11'20 pts. litro. (Fino de Alcañiz) detall, 12'447 pts. kilo; al público 12 pts. litro. (Fino de Soja), detall, 12'0109 pts. kilo; al público 11'60 pts. litro. (En lugar de propia producción) al público,

9'20 pts. litro. AZUCAR, detall 8'40; al público 6'00 pts; CAFE, detall, 46'25; al público, 53 pts. (incluido impuesto). HARINA DE TRIGO, suministro infantil, detall, 3'30; al público 3'50. JABON COMUN, detall, 6'05; al público 6'50 pts. PAN, primera categoría, pieza de 80 gramos, 0'50; de segunda categoría, pieza de 100 gramos, 0'50; de tercera categoría, pieza de 150 gramos 0'55; categoría infantil pieza de 100 gramos 0'35; familiares menores, pieza de 200 gramos 0'65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos 1'50. PASTA DE SOPA, detall, 7'10; al público, 7'0. SALVADO, almacen, 1'25. TOCINO, detall, 17'70; al público 18'50.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el B. O. de la Provincia.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño 1 de agosto de 1951

E Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1064

Hospital Militar de Logroño

917

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de SEPTIEMBRE, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposi-

ciones hasta las DOCE HORAS del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios =Logroño 1.º de Agosto de 1951.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra Landete.—V.º B.º.—El Jefe Administrativo, acctal.—Luis Ibarra Landete.—

1076

210.ª Comandancia de la Guardia Civil

939

A las once horas del día 8 del próximo mes de agosto, se procederá en esta Comandancia, sita en la calle Marqués de Murrieta, número 14, a la venta en pública subasta de dos caballos declarados inútiles para el servicio.

Logroño, 19 de julio de 1951

1028

Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

ANUNCIO DE BECAS

920

El Patronato local de Formación Profesional de Logroño, anuncia para su provisión las siguientes Becas, para cursar estudios de los Grados de Oficial Obrero y Maestro Industrial, en la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño, con las condiciones y observaciones que se detallan:

Dos becas de mil pesetas (1000) cada una correspondientes al Grado de Oficial Obrero, y una de mil doscientas (1.200) correspondiente al Grado de Maestro Industrial, para los residentes de Logroño, o que sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta capital más de cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a los fondos de este Patronato procedentes del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

Dos Becas de dos mil pesetas (2.000), cada una correspondientes al Grado de Oficial Obrero, y una de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400) correspondiente

al Grado de Maestro Industrial, para los naturales residentes en la provincia—excepto los Partidos Judiciales de Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada—, o que, sin ser de la provincia, lleven en ella de residencia más de cinco años consecutivos, con cargo a la aportación reglamentaria de la excelentísima Diputación y Ayuntamientos de la Demarcación de este Patronato.

Los aspirantes a las Becas presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Presidente del Patronato, en su domicilio social General Franco núm. 9 (Edificio de la Escuela Industrial), dentro del plazo que terminará el día 1 de septiembre próximo, a las veinte horas, a cuyas instancias acompañarán: Partida de Nacimiento del Registro Civil (legalizada si el solicitante fuese de otra provincia); Certificación de la Delegación de Hacienda en la que conste la contribución que paguen los padres por todos conceptos; Certificación de vecindad en la que aparezcan relacionados todos los miembros de la familia, especificando la edad de cada uno; Certificado de la Oficina, Fábrica o Taller donde trabajen sus padres, significando sueldo, gratificación o salario que tienen asignado.

Para poder aspirar a las Becas mencionadas, es preciso tener DOCE años cumplidos, sin exceder de DIECISEIS, los aspirantes a las Becas del Grado de Oficial Obrero, y CATORCE sin exceder de DIECIOCHO, los aspirantes a las Becas del Grado de Maestro Industrial.—Además estos últimos aspirantes presentarán certificado Docente de haber terminado los estudios del Grado de Oficial Obrero, en una Escuela Oficial.

Los exámenes se celebrarán en la Escuela Elemental de Trabajo ante Tribunal designado al efecto, previo pase por la Oficina - Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, instalada en la misma Escuela, en la tercera decena del mes de Septiembre (el día y hora se anunciará oportunamente), y versarán sobre las materias correspondientes a la primera enseñanza completa, los relacionados a los aspirantes a las Becas del Grado de Oficial Obrero, y los de los concursantes a las de Maestro Industrial, consistirán sobre las materias cursadas durante los estudios del Grado de Oficial Obrero, mediante ejercicios que determinará el Tribunal.

Logroño, 2 de agosto de 1951.

El Presidente,

1072

Gobierno Civil de la Provincia

916

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 22 de junio de 1951 (B. O. del 29) la Comisión creada por la misma, constituida en el día de la fecha, acordó pedir los datos siguientes:

a) Número de habitantes de cada municipalidad y su distribución (en un núcleo, en barrios, caseríos, casas de campo, etc.)

b) Extensión del territorio

municipal, topografía, vías y medios de comunicación dentro de la demarcación que ha de abarcar la asistencia y en relación con las demás poblaciones en general.

c) Riqueza de la población y características de ésta (Agrícola, ganadera, industrial, mercantil, etc.)

d) Número de plazas de Médico titular (A. P. D.)

e) Número de plazas establecidas por el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

f) Número de familias no comprendidas en el padrón de beneficencia municipal ni en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, o sea, familias pudientes.

g) Tipo de iguala media de asistencia médica en cada municipio, autorizado por el Colegio de Médicos de la Provincia.

Los anteriores datos serán aportados con independencia por los Ayuntamientos y médicos titulares, dirigiéndolos al Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días.

Esta Comisión declina las responsabilidades futuras que pudieran derivarse del incumplimiento de lo anterior.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos, médicos titulares, profesionales y vecindarios interesados en la disposición aludida.

Logroño 3 de agosto de 1951.

El Gobernador Civil,

1069

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Documento Nacional de Identidad

922

Se recuerda a todos los residentes en esta capital y provincia comprendidos entre la edad de 16 a 25 años, ambos inclusive, de la obligación de proveerse del Documento Nacional de Identidad en un plazo que finalizará el día 20 de abril del año próximo.

Las hojas de inscripción con fotografías, tarjetas y cartilla de abastecimientos, para los de la capital deben ser presentadas antes del día 20 del mes actual en las Oficinas de este Servicio y los de la provincia deben efectuar la inscripción antes del día 15 de los corrientes fecha que deben ser entregadas en este Equipo, debidamente cumplimentadas por los Ayuntamientos.

Deben tener cuenta las Empresas, el que sus obreros o dependientes se hallen en posesión del Resguardo Provisional expedido por este Equipo, igual advertencia se les hace a los Jefes de domicilio, en cuanto al personal del servicio doméstico; como así mismo a los cabezas de familia, ya que a todos ellos alcanza la responsabilidad en el caso de que se presente el Servicio de Inspección y compruebe la existencia de personal no previsto del Documento Nacional de Identidad o del Resguardo Provisional.

De lo anterior, los señores Alcaldes darán la máxima pu-

blicidad a los vecinos, por los medios acostumbrados, para que por ignorancia de tal obligación, no pueda ésta ser alegada, por los comprendidos en las mencionadas edades.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se hace público para conocimiento y efectos.

Logroño 1 de agosto de 1951.

El Jefe del Equipo núm. 54,

1084

Cámara Oficial Sindical Agraria

921

Los días 5, 27 y 28 de los corrientes, tuvieron lugar en esta Cámara Oficial Sindical Agraria los exámenes correspondientes a los Concursos convocados para proveer en propiedad las plazas de guarda rural existentes en las Hermandades Sindicales de Igea, Treviana y Cirueña, habiendo resultado aprobados los vecinos de las respectivas localidades JOSE VICENTE ESPADA, JULIAN RUIZ RUIZ—OLALLA y MAXIMO SAN MARTIN ARANSAY.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño, 31 de julio de 1951

El Presidente,

1074

Administración de Justicia

EDICTO

924

Se hace saber que en la Notaría de D. Eloy Gómez Silió, de Santo Domingo de la Calzada, se está tramitando a instancia del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación, del pueblo de Corporales, un acta para acreditar el aprovechamiento de aguas procedentes del Río Caraballos, y cuya toma tiene lugar en el paraje denominado LAS MINAS sito en el pueblo y jurisdicción de Corporales de ocho litros por segundo y destinado al riego de treinta hectáreas de terreno radicante en la mencionada jurisdicción de Corporales. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario se requiere a las personas que pudieran tener algún derecho sobre el referido aprovechamiento para que comparezcan en el plazo improrrogable de treinta días hábiles en la precitada Notaría para exponerle y justificarle.

Santo Domingo de la Calzada 1 de agosto de 1951

El Notario,

1083

REQUISITORIA

929

Serrano Aguirre Enrique, hijo de Juan y de Rosario, natural de

Alfaro (Logroño) vecino de Barcelona, domiciliado en calle de Tarrasa núm. 12, de estado soltero, profesión pintor, de 26 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular y sin señas particulares, soldado del Regimiento de Infantería de Melilla número 52, y procesado por presunto delito de hurto en la Causa núm. 1117-51 comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez del Militar Eventual núm. 15 en Melilla, Don Luis Suárez Montaves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla a 30 de julio de 1951.

El Comandante Juez Instructor,

1079

Anuncios Oficiales

EDICTO

930

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesta dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Galbarruli 27 de julio de 1951.

El Alcalde,

1078

ANUNCIO

971

« Se hallan vacantes dos plazas para los servicios de guardería rural, bajo el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Hermandad Sindical de esta localidad.

La presentación de instancias terminará a los 15 días de la publicación del presente anuncio el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alberite 1 de agosto de 1951

El Jefe de la Hermandad,

1066

ANUNCIO

912

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Sajazarra, a 27 de Julio de 1951

El Alcalde,

1067

REQUISITORIA

915

Rodríguez Carmen, (a) la Madrileña, que también dice llamarse Matilde Polo San José de 25 años, de edad, casada, natural de Valladolid y vecina de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; procesada en causa seguida en este Juzgado con el n.º 83 de 1951, por hurto: comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en Prisión bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Tudela 31 de Julio de 1951.

El Juez de Instrucción ejerte

1065